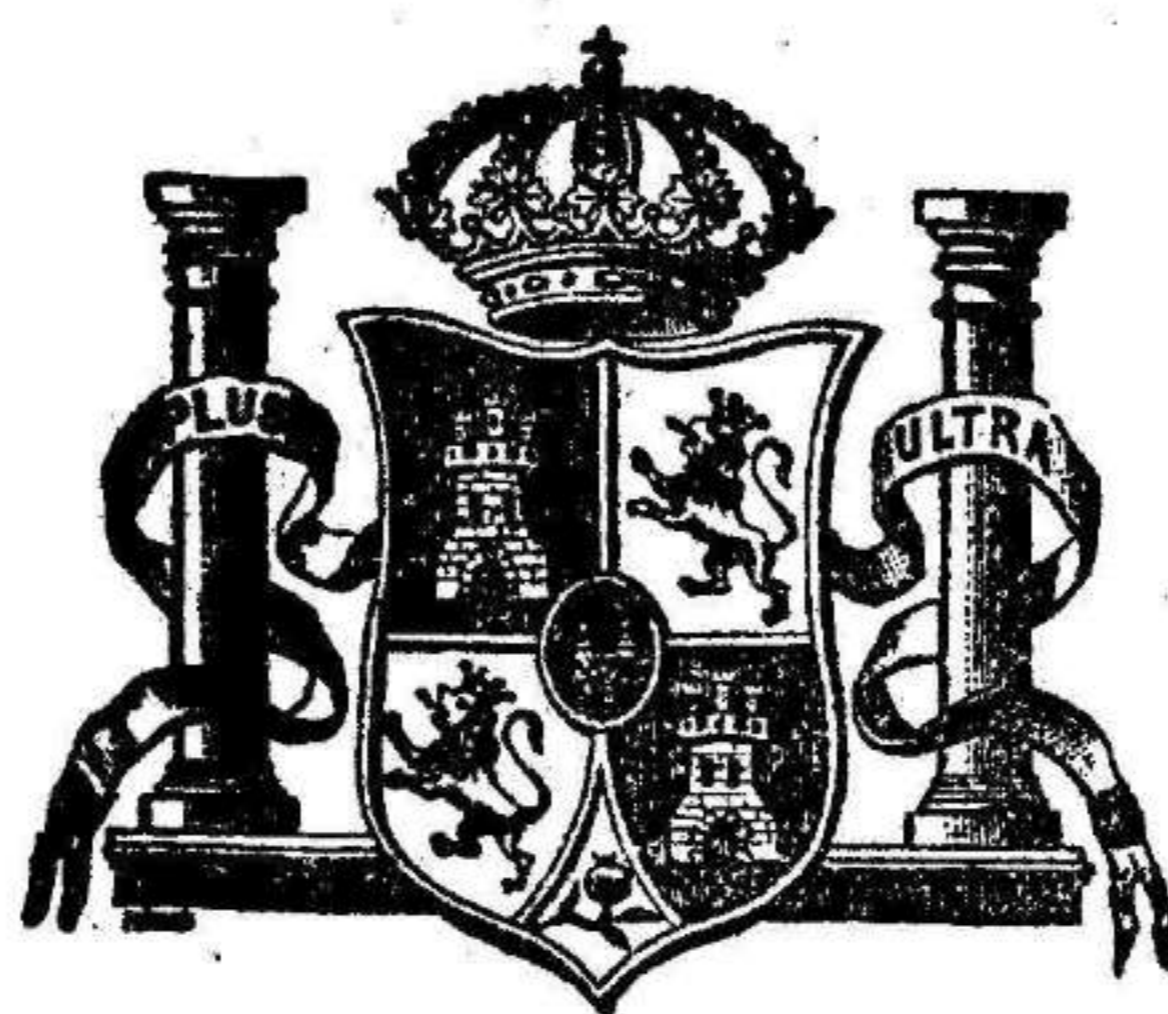


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 106.

Secretaría.—Sección 4.ª.—Sanidad.

En providencia de este día y en virtud de expediente incoado en este Gobierno, he acordado suspender en el cargo de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga á D. Juan Martínez Santos, y nombrar para desempeño del mismo y con carácter provisional á D. Angel Gómez Inguanzo.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de referido partido y Profesores de Medicina y Cirujía del mismo.

Palencia 12 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
Ricardo de Vargas.

## Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 5 del actual, este Gobierno ha señalado el día 21 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el actual año económico de la carretera de Puebla de Valdivia á la estación de Alar del Rey, en esta pro-

vincia, bajo el tipo de contrata de mil trescientas treinta pesetas sesenta y siete céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo que se inserta á continuación, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el uno por ciento del importe del referido presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel al tipo de cotización, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, ó en la Caja general de Madrid, y se acompañará á cada pliego con la cédula personal el resguardo que acredite haberlo verificado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta; fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Palencia 18 de Octubre de 1888.  
—El Gobernador, Ricardo de Vargas.

## Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha 18 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación durante el actual año económico para la carretera de Puebla de Valdivia á la estación de Alar del Rey, en dicha provincia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en pesetas escrita en letra, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO ELECTORAL  
DE CARRIÓN-FRECHILLA.

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

## Sección 45.—Riveros de la Cuezca.

- 1 Miguel Caminero Blanco.
- 2 Victorio Calonje Miguel.
- 3 Miguel Durántez Martín.
- 4 José Fuentes Miguel.
- 5 Genaro Gutiérrez Monje.
- 6 Domingo H. de la Fuente.
- 7 Vicente Miguel Prieto.
- 8 Eugenio Padierna Salas.
- 9 Romualdo de la Pisa Pisa.
- 10 Gaspar Rodríguez Garrido.
- 11 Teodoro Rodríguez Antón.
- 12 Manuel Velasco Márcos.
- 13 Pedro de la Vega.
- 14 Balbino Antolín Garrido

- 15 Fernando Alaez León.
- 16 Mariano Caminero Muñoz.
- 17 José Durántez García.
- 18 Félix Fuentes Miguel.
- 19 Felipe Garrido Ibáñez.
- 20 Manuel Garrido Izquierdo.
- 21 Mariano Herrezuelo Fernández.
- 22 Cirilo Merino Tejedor.
- 23 Mateo Ortega Acero.
- 24 Andrés Padierna Lomas.
- 25 Julian Pedrosa Garrido.
- 26 Angel Rodríguez Durántez.
- 27 Simón Rodríguez Valiente.
- 28 Isidoro Santiago Garrido.
- 29 Tomás Saldaña Garrido.
- 30 Fausto Antón Prieto.
- 31 Felipe Caballero Santiago.
- 32 Estéban Durántez Plaza.
- 33 Leonardo Durántez Plaza.
- 34 Gregorio Fuentes Pérez.
- 35 Nicolás Garrido Martínez.
- 36 Victoriano Herrezuelo Valiente.
- 37 Eustaquio Padierna Salas.
- 38 Gregorio Padierna Velasco.
- 39 Numidico Pedrosa Garrido.
- 40 Miguel Rodríguez Antón.
- 41 Mariano Velasco Márcos.
- 42 Felipe Caminero Muñoz.
- 43 Simón Durántez Garrido.
- 44 Diodoro Rodríguez Durántez.
- 45 Bonifacio Padierna Velasco.

Riveros de la Cuezca 9 de Setiembre de 1888.—Felipe Caminero y Simón Durántez, Interventores.

## Sección 46.—Robladillo.

- 1 Alejandro Salvador García.
- 2 Santos del Río Cabañas.
- 3 Valentín Soto García.
- 4 Raimundo Soto Martín.
- 5 Martín del Río Lozano.
- 6 Mariano Fernández Pérez.
- 7 Eulogio Lozano Cuadrado.
- 8 Demetrio del Valle del Río.
- 9 Pedro Valderrábano Diez.
- 10 Bartolomé Salvador García.
- 11 Genaro Ruíz Blanco.

- 12 Gerónimo Diez y Hoz.
- 13 Juan del Río González.
- 14 Leandro Andrés Fraile.
- 15 José de Abia Paredes.
- 16 Nicolás Fernández Izquierdo.
- 17 Vicente Herrero Durante.
- 18 Francisco del Río González.
- 19 Aniceto de la Fuente Fraile.
- 20 Cipriano del Río González.
- 21 Baltasar del Río Lozano.
- 22 Hilario del Río Pérez.
- 23 Román del Río Cabañas.
- 24 Bernardo del Río Cabañas.
- 25 León Soto Santillana.
- 26 Manuel del Río Arconada.
- 27 Mariano Martín Fernández.

Robladillo 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Mariano Martín.—Alejandro Salvador, Gerónimo Diez y Hoz, Mariano Fernández Pérez y Eulogio Lozano, Interventores.

#### Sección 47.

##### San Cebrián de Campos.

- 1 Tiburcio Anares Aguado.
- 2 Dámaso Delgado Misas.
- 3 Bernardo García Santos.
- 4 Bernardo Asensio Moreno.
- 5 Eusebio Gaité Fraile.
- 6 Manuel Gaité Fraile.
- 7 Dionisio Martínez Santos.
- 8 Severo Rojo Antolín.
- 9 Martín Saldaña Campo.
- 10 Andrés Fernández Pérez.
- 11 Felipe Perrote Amor.
- 12 Juan García Pérez.
- 13 Valentín Deán Alonso.
- 14 Manuel Pastor Esquivel.
- 15 Sixto Santos Heredia.
- 16 Nicanor Gil Lagunilla.
- 17 Julian Bahillo Prieto.
- 18 Carlos Perrote Bueno.
- 19 Angel Tejido San Miguel.
- 20 Gabriel Estéban Lijero.
- 21 Cipriano Martínez Molina.
- 22 Cándido González Ortega.
- 23 Zoilo Deán Alonso.
- 24 Epifanio Vicente Ramos.
- 25 Francisco Aguado Pastor.
- 26 Pascual Amor Gaité.
- 27 Francisco Amor Nieto.
- 28 Alejandro del Pozo Castrillo.
- 29 Andrés Cano Fernández.
- 30 Ambrosio Antón Pablos.
- 31 Luís Prieto Santiago.
- 32 Manuel Aparicio Prieto.
- 33 Fermín Aparicio Vicente.
- 34 Zacarías Santos Díaz.
- 35 Valeriano Santos García.
- 36 Victoriano Rodríguez Nieto.
- 37 Dionisio Gaité Keyser.
- 38 Hermenegildo A. Quirce.
- 39 José Gaité Nieto.
- 40 Leoncio Maté Calleja.
- 41 Nicanor Alonso Cubillas.
- 42 Lúcio Gaité Aragón.
- 43 Juan Gallinas Cabeza.
- 44 Ruperto Gallinas Cabeza.
- 45 Ubaldo Bahillo Prieto.
- 46 Manuel Santos Abad.
- 47 Pedro Prieto Martínez.
- 48 Matías Cano Ortega.
- 49 Carlos Pérez Pastor.
- 50 Mariano Gaité Gil.
- 51 Casto Heredia Amor.
- 52 Macario Santiago Bahillo.
- 53 Manuel del Campo Sastre.

- 54 Melquiades Prieto Cuende.
- 55 Benito Vergara Diez.
- 56 Melitón Gallinas Cabeza.
- 57 Ubaldo Martínez Pérez.
- 58 Donato García Casado.
- 59 Antonio Vicente Alonso.
- 60 Agustín Castrillo Aguado.
- 61 Efrén García Amor.
- 62 Mariano Macho Saldaña.
- 63 Pablo Losada Salomón.
- 64 Felipe López Cano.
- 65 Nicolás Amor Muslares.
- 66 Francisco Saldaña Nieto.
- 67 Luís Martín Ramos.
- 68 Pablo Lanchares López.
- 69 Nicolás Antolín Pesquera.
- 70 Dionisio Collazos Sánchez.
- 71 Manuel Diez Castilla.
- 72 Clemente Gaité Heredia.
- 73 Cándido Amor Prieto.
- 74 Lorenzo Diez del Campo.
- 75 Teófilo Perrote Heredia.
- 76 Pedro Nieto Aguado.
- 77 Manuel Nieto Cuadrado.
- 78 Severo Gallinas Tejedor.
- 79 Mariano Martínez Amayuelas.
- 80 Lúcio Macho Bueno.
- 81 Eusebio Aguado Alonso.
- 82 Donato Pastor Esquivel.
- 83 Afrodísio Perrote Alonso.
- 84 Vicente Antón Amor.
- 85 Eladio Losada Salomón.
- 86 León Amor Nieto.
- 87 Ildelfonso Pérez Pérez.
- 88 Juan García Santos.
- 89 Martín Antolín Deán.
- 90 Manuel García Cayón.
- 91 Valentín Gallinas Tejedor.
- 92 Mariano García Herrero.
- 93 Santos Amor Fernández.
- 94 Gregorio Aguado Cacho.
- 95 Manuel Gómez Pérez.
- 96 Dionisio Deán Heredia.
- 97 Mariano Illera Prieto.
- 98 Hermenegildo M. San Martín.
- 99 Mariano Ruíz Saldaña.
- 100 Claudio González Gil.
- 101 Félix Gallardo del Sordo.
- 102 Anastasio Calvo Pastor.
- 103 Mariano Aparicio Quirce.
- 104 Mateo Martínez Morrondo.
- 105 Casimiro González Pastor.
- 106 Mercedes González Morrondo.
- 107 Eusebio Martínez Morrondo.
- 108 Diego Lanchares García.
- 109 Santiago Lagunilla Andrés.
- 110 Manuel Amor Martínez.
- 111 Gabriel Arconada Hervás.
- 112 Rosendo Amor Alonso.
- 113 Isaác Villaumbrales Heredia.
- 114 Nicolás Antón Pablos.
- 115 Andrés Gaité Heredia.
- 116 Rudesindo Alonso Pastor.
- 117 Modesto Bercedo Barbero.
- 118 Lorenzo García Santos.
- 119 Julian Antón Alonso.
- 120 Jesús Pérez Bravo.
- 121 Eladio Amor Amor.
- 122 Toribio Antón Amayuelas.
- 123 Eugenio Martínez Fernández.
- 124 Fructuoso Prieto Cuende.
- 125 Gumersindo Heredia Heredia.
- 126 Feliciano Santos Salas.
- 127 Pablo Amor Martínez.
- 128 Simón Sagüillo Antolín.
- 129 Cosme Castrillo Gaité.
- 130 Nemesio Castrillo Arribas.
- 131 Zacarías Gaité Losada.

- 132 Félix Andrés Rodríguez.
- 133 Mariano Cuende Martínez.
- 134 Gaspar Suero Llera.
- 135 Mariano García Gaité.
- 136 Serapio Gaité Ruíz.
- 137 Ruperto Gaité Losada.
- 138 Daniel Domingo Amor.
- 139 Salvador Gaité Nieto.
- 140 Mariano Martín Amor.
- 141 Marcelino Casero Gómez.
- 142 Pedro Losada Salomón.
- 143 Pascual Prieto Santiago.
- 144 Julian Arruquero González.
- 145 José Bahillo Prieto.
- 146 Román Castrillo Gil.
- 147 Francisco Alonso Pérez.
- 148 Sidonio Rebolledo Llorente.
- 149 Mariano García Pastor.
- 150 Antonio Fernández Castilla.
- 151 Perfecto Amor Prieto.
- 152 Pablo Pérez Márcos.
- 153 Lúcas González Morrondo.
- 154 Rosendo Amor Amor.
- 155 Jorge García Amayuelas.
- 156 Julian Pastor Amor.

San Cebrián de Campos 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Antonio Fernández Castilla.—Lúcas González, Pablo Pérez, Jorge García, Julian Pastor Amor, Perfecto Amor y Rosendo Amor, Interventores.

#### Sección 48.

##### San Llorente de la Vega.

- 1 Antonio Inojal Gutiérrez.
- 2 Antonio Martín Martín.
- 3 Andrés Talamillo Fernández.
- 4 Zenón Seco Roa.
- 5 Crispulo Hernando Seco.
- 6 Crisanto del Hoyo Polanco.
- 7 Casimiro Torres Román.
- 8 Valentín Redondo Fernández.
- 9 Pedro Martín Provedo.
- 10 Tomás Pérez Diez.
- 11 Vicente Fernández Hierro.
- 12 Domingo Fernández Manuel.
- 13 Justo González Diez.
- 14 Leoncio Ramos Dehesa.
- 15 Mateo Rodríguez Fernández.
- 16 Primo Aguilar del Amo.
- 17 Pablo Urbaneja Aguilar.
- 18 Vicente Pérez Miguel.
- 19 Saturnino Pérez Miguel.
- 20 Santiago Pérez de la Fuente.
- 21 Demetrio Torres Bilbao.
- 22 Hermenegildo Vargas Gómez.
- 23 Francisco Torres Bilbao.
- 24 Julian Bilbao Fernández.
- 25 Lorenzo Rodríguez Manzanedo.
- 26 Mariano Pérez Miguel.
- 27 Nicolás Bilbao Cuesta.
- 28 Tomás Vecilla de Celis.
- 29 Santiago Vargas García.
- 30 Saturnino Villalvilla García.
- 31 Eulogio García Villameriel.
- 32 Eustaquio Miguel Gutiérrez.
- 33 Francisco Aguilar Vecilla.
- 34 Clemente Aguilar Presa.
- 35 Ezequiel Hierro Aguilar.
- 36 Francisco de Celis Martínez.
- 37 Eleuterio Martín Provedo.
- 38 Faustino Vargas Quirce.
- 39 Higinio Fernández Gamero.
- 40 Julian de Celis Santos.
- 41 Juan Talamillo Fernández.
- 42 León Redondo Fernández.
- 43 Luís Redondo Rubio.
- 44 Hilario Talamillo Martín.

San Llorente de la Vega 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Justo González Diez.—Eleuterio Martín y Pedro Martín, Interventores.

#### Sección 49.

##### San Mamés de Campos.

- 1 Pascual de la Fuente de Prado.
- 2 Pedro Delgado Valtierra.
- 3 Cornelio Pérez Medina.
- 4 Braulio Medina Pérez.
- 5 Vicente Cembrero Valtierra.
- 6 Serapio Medina Medina.
- 7 Benito Clemente Alvarez.
- 8 Santiago González Valtierra.
- 9 Joaquín Hervás Valtierra.
- 10 Martín Valtierra Hervás.
- 11 Pedro Luís Fernández.
- 12 Romualdo Luís Fernández.
- 13 Pedro Clemente Santos.
- 14 Valentín Pérez Hervás.
- 15 Manuel Martínez Mazuelas.
- 16 Victoriano Martínez Mazuelas.
- 17 Jorge Cembrero.
- 18 Felipe Miguel Caro.
- 19 Juan Cembrero Ramos.
- 20 Donato Delgado Martínez.
- 21 Pedro del Río Valtierra.
- 22 Angel de Pando Mozo.
- 23 Julian Miguel Fernández.
- 24 Justo Ortega Olea.
- 25 Rafael Miguel Caro.
- 26 Juan Cembrero Mozo.
- 27 Cristóbal Caro Campos.
- 28 Fabián Cembrero Arconada.
- 29 Andrés Medina Hervás.
- 30 Ponciano Medina y Medina.
- 31 Melquiades Cembrero Mozo.
- 32 Dimas Hervás Fernández.
- 33 Saturnino Reoyo Delgado.
- 34 Alejandro Herrero Bores.
- 35 Felipe Mieja Tartilán.
- 36 Fabián Aguado Medina.
- 37 Santos de Abia Liqueste.
- 38 Mauro Romo Hervás.
- 39 Agustín Reoyo Ramos.
- 40 Tomás Arconada Valtierra.
- 41 Santiago Medina García.
- 42 Julian Gayo Medina.
- 43 Remigio Martín Lozano.
- 44 Antolín del Río Valtierra.
- 45 Mariano Martín Miguel.
- 46 Marcelino Valtierra Medina.
- 47 Mariano Ortega Cembrero.
- 48 Sandalio Cembrero Fernández.
- 49 Cirilo Hervás y Hervás.
- 50 Saturnino Delgado Valtierra.
- 51 Adrián González Valtierra.

San Mamés de Campos 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Mariano Ortega.—Cirilo Hervás, Saturnino Delgado, Adrián González y Sandalio Cembrero, Interventores.

#### Sección 50.

##### San Román de la Cuba.

- 1 Andrés Pérez Pérez.
- 2 Alvaro Antolínez Caminero.
- 3 Basilio Cid Rodríguez.
- 4 Bernabé Caminero Pérez.
- 5 Benito Borragán Cosío.
- 6 Dionisio Simón Cera.
- 7 Eugenio Pérez Villanueva.
- 8 Estéban Areños Ganga.
- 9 Estéban Márcos Abad.
- 10 Eleuterio Pérez Areños.
- 11 Eusebio Pérez Escapa.
- 12 Faustino Areños Curieses.

13 Genaro Saldaña Antolínez.  
 14 Francisco Dujo Merino.  
 15 Hipólito Pérez Saldaña.  
 16 Genaro Figueroa Antón.  
 17 Hipólito Areños Durante.  
 18 Gervasio Fidalgo Antón.  
 19 Juan García González.  
 20 Julian Pascual Gómez.  
 21 Liborio Manso Pérez.  
 22 Justo Areños García.  
 23 León González Fernández.  
 24 José Pérez Saldaña.  
 25 José Ruedas Curieses.  
 26 José M.ª Antolínez Fernández.  
 27 José Fuerte Cacharro.  
 28 Jesús Barbán Garrachón.  
 29 Manuel Curieses Melgar.  
 30 José Alonso de Prado.  
 31 José García Miguel.  
 32 Julian Franco García.  
 33 José Martínez Areños.  
 34 Pedro Pérez Morata.  
 35 Mariano Saldaña Jubete.  
 36 Pedro Fuerte Fernández.  
 37 Manuel Sangrador Calonje.  
 38 Mateo Sangrador Rueda.  
 39 Pedro Sangrador Rueda.  
 40 Manuel Saldaña Areños.  
 41 Martín García Areños.  
 42 Severiano Pérez Saldaña.  
 43 Rufino Martínez Pérez.  
 44 Román Pérez Morala.  
 45 Santos Molaguero Bartolomé.  
 46 Santiago Rodríguez Acero.  
 47 Victoriano Otero Gangas.  
 48 Valentín Saldaña Cruz.  
 49 Vicente Alaez Luis.  
 50 Timoteo Acero Saldaña.  
 51 Vicente Pérez Saldaña.  
 52 Silverio Castrillo Carrancio.  
 53 Santiago Otero Lastra.  
 54 Salvador Areños Curieses.  
 55 Felipe Areños Durante.  
 56 Gabriel Burgos Campos.  
 57 Manuel García Castro.  
 58 Leoncio Torío Helguera.

San Román de la Cuba 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Vicente Burgueño.—Manuel García Castro y Leoncio Torío, Interventores.

**Sección 51.**

**Santillana de Campos.**

1 Zacarías Iglesias.  
 2 Román Antolín.  
 3 Eulogio Román.  
 4 Juan de los Ríos.  
 5 Lorenzo Prieto.  
 6 Manuel Vallejo.  
 7 Ambrosio Blanco.  
 8 Sandalio Pastor.  
 9 Juan Castrillo.  
 10 Manuel París.  
 11 Gabriel González.  
 12 Felipe Elices.  
 13 Acacio López.  
 14 Santiago Gutiérrez.  
 15 Lamberto Izquierdo.  
 16 Eligio Rojo.  
 17 Narciso Elices.  
 18 Gorgonio de la Hoz.  
 19 Bernabé de Alba.  
 20 Martín del Río.  
 21 Pedro Alonso.  
 22 Gabriel Izara.  
 23 Antonio Elices.  
 24 Afrodisio González.

25 Anastasio Arconada.  
 26 Tomás Prieto.  
 27 Francisco Recio.  
 28 Ruperto Revilla.  
 29 José Revilla.  
 30 José Torres.  
 31 Epifanio Gutiérrez.  
 32 Eusebio de Alba.  
 33 Félix Pérez.  
 34 Manuel López Rojo.  
 35 Elías Prieto.  
 36 Francisco Miguel.  
 37 Celestino Herreros.  
 38 Pedro Sandoval.  
 39 Damián López.  
 40 Vicente Gonzalo.  
 41 Teodoro Cortijo.  
 42 Ildefonso Cortijo.  
 43 Romualdo Romero.  
 44 Eugenio Gil.  
 45 Máximo López.  
 46 Félix Martínez.  
 47 Manuel Cebrián.  
 48 Froilán Gonzalo.  
 49 Teodoro González.  
 50 Andaleón Antolín.  
 51 Eutiquio González.  
 52 Jacinto Ordóñez.  
 53 Nicanor Ordóñez.  
 54 Gabino González.  
 55 José del Río.  
 56 Manuel Izquierdo.  
 57 Francisco Romero.  
 58 Pedro Román.  
 59 Antonio Soto.  
 60 Primitivo Balbás.  
 61 Salvador Torres.  
 62 Indalecio Alba.  
 63 Vitiliano del Río.  
 64 Julian Pastor.  
 65 Benito Cabia.  
 66 Antolín Izquierdo.  
 67 Zenón Centeno.  
 68 Leonardo Cabia.  
 69 Juan Manuel Ortega.  
 70 Pablo Porrás.  
 71 Nicolás Gil.  
 72 Demetrio Gerez.  
 73 Saturnino Soto.  
 74 Martín Balbás.  
 75 José Soto.  
 76 Luis Gonzalo.  
 77 Balbino Elices.  
 78 Juan Antolín.  
 79 Cipriano Izquierdo.  
 80 Felipe Romero.  
 81 Carlos Merino.  
 82 Emilio Antón.  
 83 Antonio de Alba.  
 84 Feliciano Gonzalo.  
 85 Pedro Ortega.  
 86 Victor González.  
 87 Romualdo González.  
 88 Rafael San Martín.  
 89 Martín Antón.  
 90 Francisco Ortega.  
 91 Celestino Izquierdo.  
 92 Feliciano Cabiedes.  
 93 Zacarías Antolín.  
 94 Julian Delgado.  
 95 Francisco Torres.  
 96 Miguel González.  
 97 Galo Cabiedes.  
 98 Juan Diez.  
 99 Julian Liqueste.  
 100 Manuel López Gonzalo.  
 101 Firminio Soto.  
 102 Eusebio Soto.

103 Domingo Gil.  
 104 Gregorio Alonso.  
 105 Mariano González Blanco.  
 106 Pedro Gallego.  
 107 Leandro Martín.  
 108 Aureliano de Alba.  
 109 Juan López.  
 110 Próculo Cabeza.  
 111 Servilio González.  
 112 Francisco Liébana.  
 113 Pablo González.  
 114 Desiderio Martín.  
 115 Santiago Gil.  
 116 Justo Blanco.  
 117 Julian Martín.  
 118 Gregorio Cabeza.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Inspección de la Caja general de Ultramar.**

*Negociado de Conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

*Secciones de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado Juan Rigo de Lives González, natural de Bedido, provincia de Oviedo.

Cabo primero Baltasar San Juan Alonso, natural de Miraflores, provincia de Madrid.

Soldado Manuel Sartega Vázquez, natural de Madrid.

Idem Manuel Serrante Alfonsini, natural de Berromañó, provincia de Pontevedra.

Idem José Soria Puga, natural de Balo, provincia de Granada.

Idem Eugenio Varela Doblado, natural de San Bartolomé, provincia de Toledo.

Sargento segundo Santiago Varela Castro, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Vecino Doldán, natural de San Cosme, provincia de la Coruña.

Soldado Eleuterio Vega Delgado, natural de Castillo Juare, provincia de Zamora.

Sargento segundo Victoriano Vidal Loredó, natural de Cornollo, provincia de Oviedo.

Soldado Luis Viñas Marca, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Cabo primero Justo Vidal Vidal,

natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Soldado Domingo Bouza Vatera, natural de Lanera, provincia de Orense.

Idem José Blanco Arango, natural de Cádiz.

Idem Juan Bravo Blanes, natural de Murcia.

Idem Ildefonso Revuelta López, natural de San Pedro, provincia de Santander.

Idem Benigno Riadagos Varela, natural de Zutrill, provincia de Pontevedra.

Idem Benito Rodríguez Vázquez, natural de Paredes, provincia de Orense.

Sargento segundo Ramón Rodríguez Quiroga, natural de Padrón, provincia de la Coruña.

Soldado Manuel Rodríguez Souto, natural de Linares, provincia de Pontevedra.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia segundo Joaquín Piñero Martín, natural de Villa de Marco, provincia de Oviedo.

Idem Juan Piñero Piñero, natural de Montijo, provincia de Badajoz.

Idem José Prado Méndez, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Antonio Usuna Reguero, natural de Granada.

Idem Juan Tapia Martín, natural de Almería.

Idem Manuel Fernández López, natural de Pontenilla, provincia de Oviedo.

Idem Lázaro Fernández Espín, natural de Huéscar, provincia de Almería.

Idem José Fernández Andión, natural de Riveros, provincia de Lugo.

Idem Antonio Fernández Martín, natural de Mejar, provincia de Málaga.

Idem Leoncio Alvarez Cañibano, natural de Villamayor, provincia de Zamora.

Idem Eduardo Benavente Cenuquino, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Cabo segundo Eleuterio Echevarría Villalón, natural de Villayerno, provincia de Burgos.

Guardia segundo Juan Espluga Brobia, natural de Barcelona.

Idem Joaquín Espallarga Somoza, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Antonio Freijo Dorado, natural de Tornos, provincia de Orense.

Idem Federico Alonso Muñoz, natural de Sevilla.

Idem Manuel Peirot Palomero, natural de Estada, provincia de Huesca.

Idem José Pérez Expósito, natural de Mano, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Tobal Sánchez.

Idem Tomás Mayor Domínguez, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.

Idem Antonio Trutau Fernández, natural de Cádiz.

Idem José Sánchez Quero, natural de Mora, provincia de Granada.

Sargento segundo Mariano Saez Casado, natural de Burgos.

Guardia segundo Miguel San Miguel Ruíz, natural de Prádanos, provincia de Burgos.

Idem Vicente Sorribas Sánchez, natural de Figueras, provincia de Castellón.

Idem Francisco Surana Lafuente, natural de Segovia.

Idem Francisco Ramilo Represa, natural de Alias, provincia de Pontevedra.

Idem Cipriano Román Arnau, natural de Talamica, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rodríguez Moreno, natural de Elviña, provincia de la Coruña.

Cabo segundo Juan Grael Miguel, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Mariano Romero Mata, natural de Estanilla, provincia de Huesca.

Idem Tomás Garrido Barrueco, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.

Idem José Grau Martínez, natural de Vilaclara, provincia de Tarragona.

Idem José Grau Espelda, natural de Acén, provincia de Lérida.

Idem Ramón Guerrero Descals, natural de Pufal, provincia de Valencia.

Idem Juan Gulín Fernández, natural de Magacelos, provincia de Orense.

Idem Juan Bermejo Criado, natural de Cumbres, provincia de Cáceres.

Cabo segundo José Varcárcel Martín, natural de Marlia, provincia de León.

Guardia segundo Santiago Alvarez Alonso, natural de Jaiteo, provincia de Cáceres.

Idem Cosme Varela Boedo, natural de Armostón, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Leto Martín, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Braulio Lamata Martín, natural de Segovialo, provincia de Soria.

Cabo segundo Juan Lonada Salgado, natural de Villamayor, provincia de Orense.

Guardia segundo Jacinto Meda Villamarín, natural de Santa María de Seranto, provincia de la Coruña.

Idem Enrique Monserrat Candelas, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem José Navarro Estébez, natural de Elda, provincia de Alicante.

Guardia primero Tomás Nogueiras Iglesias, natural de Corbella, provincia de Lugo.

Idem segundo Antonio Oliva Roca, natural de Palau de Bandera, provincia de Gerona.

Idem Juan Libre Llener, natural de Balbocino, provincia de Barcelona.

Idem Juan Ortíz Ortíz Merlo, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem José Pacheco Moreno, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Manuel Pazo Novoa, natural de Alamán, provincia de Orense.

Guardia segundo Antonio Peña López, natural de Murcia.

Idem Mariano Pérez Martín, natural de Coprestes, provincia de Valencia.

Idem Andrés Bartolomé Iglesias, natural de Betanzos, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Cordero Gómez, natural de Mansella, provincia de Logroño.

Idem Serapio Carnicero Gutiérrez, natural de Villarramiel, provincia de Palencia.

Idem Rafaél Collado Plaza, natural de Bonito, provincia de Albacete.

Idem Ruperto Camapio Vicioso, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara.

Idem Doroteo Canal Rivero, natural de Priego, provincia de Cuenca.

Idem Manuel González Ramírez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Idem Julian Goñi Lezcano, natural de Arzas, provincia de Navarra.

Sargento primero Isidro González Hernández, natural de Aldea, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Francisco Gómez Salgado, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Vicente Gos Costa, natural de Valencia.

Idem Andrés González Delgado, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Idem Eusebio Herrero Miguel, natural de Olivares, provincia de Valladolid.

Idem Salvador Hernández Carreiro, natural de Villalba, provincia de Huelva.

Idem Manuel Heras Manero, natural de San Millán, provincia de Burgos.

Idem Faustino Lora Campesino, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Carlos Canto Mata, natural de Vega de los Caseros, provincia de Oviedo.

Cabo primero Cándido Lozano Guillén, natural de Alventera, provincia de Teruel.

Guardia segundo Nemesio Llorén Zamora, natural de Fuente Encolada, provincia de Zamora.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Sr. Delegado de esta provincia ha transmitido á la Administra-

ción de mi cargo para su exacto cumplimiento la Real orden siguiente, comunicada por la Dirección general de Tesoro.

“Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 de Setiembre próximo pasado, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden que sigue: Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Interventor general de la Administración del Estado lo que sigue: Excmo. Señor: Visto el expediente instruido en esta Intervención general acerca de la forma en la que durante el presente ejercicio debe ser acreditado á los Ayuntamientos el uno por 100 por gastos de formación de padrones y listas cobratorias de cédulas personales y el 3'40 por 100 por premio de cobranza que, respectivamente, les conceden los artículos 7.º y 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881. Considerando que las prevenciones contenidas al efecto en la Real orden de 16 de Mayo de 1885, no es posible llevarlas á la práctica al presente toda vez que la nueva contabilidad de la Hacienda pública con el Banco de España, dificulta los pagos virtuales por formalización, los cuales aquella Real orden disponía; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Dirección general del Tesoro, ha tenido á bien resolver: 1.º Que en lo sucesivo se ingresen íntegramente en el Banco de España, por mandamiento correspondiente y como cualquier otro producto de la Hacienda, las cantidades cobradas por los Ayuntamientos en concepto de cédulas personales, llevando su importe á lucir en el capítulo 1.º, art. 7.º, Contribuciones directas. 2.º Que simultáneamente se satisfaga á dichas Corporaciones populares por mandamientos de pago, el total de 1 y 3'40 por 100 que les corresponda por formación de padrones y listas cobratorias y por recaudación del impuesto, cargándolo á la Sección 9.ª, capítulo 5.º, art. 2.º. 3.º Que los Delegados de Hacienda de las provincias satisfagan dichos premios á medida que se liquiden, á reserva de que el mismo mes que tenga efecto el pago, soliciten de la Dirección general de Impuestos el crédito necesario para que el abono quede debidamente legalizado por la consignación de la Dirección general del Tesoro; y 4.º Que con el fin de facilitar á los Ayuntamientos la realización de dichas operaciones, se les consienta que por autorización administrativa, faculten á persona de su confianza para que los representen en los ingresos y pagos expresados como si personalmente los verificasen las entidades municipales de que se trata. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. De la

propia Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para iguales fines. Lo que he acordado trasladar á V. S., á fin de que con arreglo á lo prevenido en la disposición 3.ª de la preinserta Real orden pueda disponer se satisfagan los premios de que se trata con la aplicación que corresponda, á reserva de que por la Intervención de Hacienda de esa provincia se reclame el crédito necesario en el primer pedido que remita á la Dirección general de Impuestos, para que el pago quede debidamente legalizado por la consignación que verifique este Centro Directivo.”

Lo que esta Administración inserta para que llegando á conocimiento de todos los perceptores puedan en bien suyo cobrar las cuotas que por otros conceptos les correspondan sin sufrir dilación alguna, no olvidando la presentación de las autorizaciones administrativas á favor de las personas encargadas de realizar los premios de que se trata, cuyo documento habrá de servir de base para la liquidación y pago de los mismos.

Palencia 17 de Octubre de 1888.—El Administrador, Justo Ortega.

#### Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido ha acordado se anuncie vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de ciento veinticinco pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres que se le designe, quedando con la libertad el agraciado de poder contratar las igualas con los vecinos pudientes de este distrito y de la Granja de Olmos, que ascenderán á unas cuarenta cargas de trigo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y transcurridos que sean se proveerá en el que reuna mejores conocimientos.

Dado en Tabanera de Cerrato 14 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—P. A. de la C. M., Blas Alejo, Secretario.

#### Anuncios particulares.

Ha desaparecido el Domingo 14 una bucha de 18 meses, negra, bociblanca, alzada regular. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Mariano Castañeda, vecino de Castromocho. 1—2

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.